



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: ARBU/1-1958
Año 1982	Lunes 20 de septiembre	Número 214



DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1982, se convoca Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Capataz de Obras y Vías Provinciales de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de una plaza de Capataz del Servicio de Obras y Vías Provinciales de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Maestros de Oficios dotados con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,9, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día que finalicen los ejercicios de la Oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones

de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excma. Diputación Provincial, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979.

Las dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta. — *Admisión.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el mismo "Boletín Oficial" en que lo fue la convocatoria y además en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Director o Jefe del respectivo servicio.

— Un representante del Consejo General de Castilla y León.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, sien-

do siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el mismo "Boletín Oficial" en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º — Ejercicio escrito: Será eliminatorio y consistirá en contestar por escrito en el tiempo que fije el Tribunal, sobre temas relacionados con la profesión.

2.º — Ejercicio práctico: Será eliminatorio y en él se tratará de probar la pericia manual del opositor en asuntos relacionados con la profesión.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. — Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán

eliminatórios y serán calificados de la siguiente manera: El primero hasta un máximo de 10 punto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Y el segundo hasta un máximo de veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez y de cero a veinte.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados y presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1. — Certificación, en extracto, del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su co-tejo) del título de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten

para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5. — Declaración complementaria de conducta ciudadana, expedida conforme a la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excma. Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — Impugnación. Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 15 de septiembre de 1982.
El Presidente, Francisco Montoya Ramos, El Secretario, Julián Agustín Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de cargos de Juez de Paz de Santa Olalla de Bureba, Fuentebureba y Quintanilla San García, y Fiscal de Paz de Poza de la Sal (todos del partido judicial de Briviesca).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 8 de septiembre de 1982. El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 56/82, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado don Fernando Dancusa Treviño, contra don Lucio García Santamaría y su esposa doña María Natividad García Rodríguez, vecinos de Arenillas de Villadiago, y don Edelmiro García Rodríguez y don Gregorio García Revilla, de Los Tremellos, declarados en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Lucio García Santamaría, doña María Natividad García Rodríguez, don Edelmiro García Rodríguez y don Gregorio García Revilla, solidariamente, hasta hacer pago a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de quinientas mil pesetas de principal, ciento dos mil sesenta y siete pesetas, con treinta y cinco céntimos de intereses devengados hasta el 19 de enero de este año, y los que se devenguen con posterioridad al tipo pactado hasta el completo pago y condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Lucio García Santamaría, doña María Natividad García Rodríguez y don Edelmiro García Rodríguez y don Gregorio García Revilla, extiendo y firmo el presente en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda, El Secretario (ilegible).

6301.—4.100.00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 7/82 seguidos a instancia de don Roberto Murga González contra Carpintería Burgalesa, S. L., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad del deudor ejecutado y depositado en su domicilio en el Polígono de Villalonquéjar, calle núm. 1, de esta capital, cuyo precio de avalúo es el que se detalla seguidamente:

— Una lijadora Birutex, tipo L-75, de 1,25 CV a potencia de 220 y 380 W. treinta y cinco mil pesetas (35.000).

— Un taladro marca AEG, doce mil pesetas (12.000).

— Una lijadora vibradora, marca Legna de 220 W, quince mil pesetas (15.000).

— Una grapadora hidráulica, marca Reyco, cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

— 60 puertas standar de 2,30 metros por 0,75 metros por 0,35 metros

a mil doscientas pesetas (1.200) unidad.

— 6 puertas aceradas por ambas caras, de 2,03 metros por 0,90 metros por 0,045 metros, a mil ochocientas pesetas (1.800) unidad.

— 200 marcos de bastidores para puertas medidas anteriores a trescientas pesetas (300) unidad.

— 8 aros de mesa de 1,24 metros por 0,85 metros a cien pesetas (100) unidad.

— 500 batientes o embocaduras de Sapely de 2,20 metros por 0,70 metros a ciento setenta y cinco pesetas (175) metro lineal.

— 560 metros de rodapié de Sapely de 2,20 por 0,070 metros a ciento treinta y cinco pesetas (135) metro lineal.

— 30 batientes o embocaduras de 2,20 por 0,15 a ciento cincuenta pesetas (150) metros lineal.

— 110 batientes de 90 por 2,20 a doscientas pesetas (200) unidad.

— 420 jambas de Sapely de 2,20 por 0,07 metros a ciento diez (110) pesetas unidad.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las trece horas los siguientes días:

1.^a subasta: 27 de septiembre de 1982.

2.^a subasta: 8 de octubre de 1982.

3.^a Subasta: 25 de octubre de 1982.

Las condiciones de las subastas, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández,

6279.—4.910.00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Don Aurelio Alonso Picón, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos), en sesión celebrada en el día de esta fecha, ha quedado constituida definitivamente en la siguiente forma:

Presidente: D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito sustituto de Lerma, designado por el Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Vicepresidente: D. Primitivo Bombín Escolar, Juez de Paz de Torredesandino.

Vocales: D. Emilio Parra Núñez, Juez de Paz de Tórtoles de Esgueva; D. Daniel Mahamud Francés, Juez de Paz de Santa María del Campo; D. Joaquín Benito Carazo, Abogado ejerciente con más años de ejercicio de la profesión en Lerma; D. Félix Adrián Izquierdo, elector elegido en suerte; D. Félix Miguel Gil, elector elegido en suerte.

Secretario: D. José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Dicha Junta Electoral de Zona tiene su sede en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Asimismo, hago constar: Que esta Junta Electoral de Zona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26-1 de dichas normas electorales se reunirá en sesión pública el día primero de octubre de 1982, a las diez horas en primera convocatoria, en su sede, y el día dos de octubre de 1982, a las diez horas en segunda convocatoria, para proceder a la elección por insaculación de los miembros integrantes de las mesas electorales.

Dado en Lerma, a 14 de septiembre de 1982. — El Presidente, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario, José María Soriano Marín.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.

Admitidos:

Núm. de orden: 1. Nombre y apellidos: José Rodríguez Ruiz.
2.—Juan Carlos Alonso Rodríguez.

- 3.—Manuel Rodríguez Díaz.
- 4.—José Luis Arce Arroyuelo.
- 5.—Joaquín Miguel Riaño.
- 6.—José Ramón Garmendía González.
- 7.—José Ignacio Santiago Fdez. Labastida.
- 8.—Luis Angel Ortún Bastida.
- 9.—Salvador-Juan Fernández Alday.
- 10.—Carlos Herrán Cormenzana.
- 11.—José M.^a Rubio Manero.
- 12.—Luis Rubiano López.
- 13.—Daniel González Montoya.
- 14.—Fernando Martínez Acevedo.
- 15.—Manuel González Moreno.
- 16.—Ismael Barrio Sabando.
- 17.—Jesús M.^a García Busto.
- 18.—Jesús del Olmo Alonso.
- 19.—José Pastor Fontecha.
- 20.—Francisco Eguiluz Araico.
- 21.—Luis Angel Fernández López-Para.
- 22.—Juan Carlos Ramos Choza.
- 23.—José M.^a Izarra Baranda.
- 24.—Dionisio Izarra Baranda.
- 25.—Pedro Eduardo Ramírez Mariñas.
- 26.—Fernando Viñegra Seoane.
- 27.—Raúl Bóveda Caño.
- 28.—José Leandro Ochoa-Retana Briñas.
- 29.—Juan Carlos Gainzarain Ocio.
- 30.—José Miguel Molpeceres Gómez.
- 31.—Jesús M.^a López-Larrinzar Cabero.
- 32.—José Luis Aldea Austri.
- 33.—Javier Ibáñez Villanueva.
- 34.—Angel Orive Gutiérrez.
- 35.—Carlos Ontoria Ortega.
- 36.—José Ignacio Hermsilla Gómez.
- 37.—José Ignacio Uzquiza de Diego.
- 38.—José Luis Pérez Rodríguez.
- 39.—Félix Izquierdo Aliende.
- 40.—M.^a Carmen Miguel Puente.
- 41.—Jesús Angel Martínez Salazar.
- 42.—M.^a Pilar Merino García-Albéniz.
- 43.—Félix-José Montoya Fernández-Larrea.
- 44.—José Antonio Martínez Cuesta.
- 45.—Víctor Manuel Ruiz Busto.
- 46.—José Javier Clemente Gordo.
- 47.—Victoriano Estévez Redondo.
- 48.—Eduardo Salazar Relloso.
- 49.—Manuel Zárate Fernández.
- 50.—Abel Fdez. de la Bastida Gómez.
- 51.—Lorenzo Fuente Vélez.
- 52.—Adolfo Ocio Ruiz.
- 53.—Eduardo Robles Pérez.
- 54.—Tomás Benítez Zunzunegui.
- 55.—Juan Carlos Ibarrola Ocio.
- 56.—José M.^a Martínez Lázaro.
- 57.—Pedro M.^a Martínez Lázaro.
- 58.—José Ramón Benítez Hervás.
- 59.—José Antonio Monteagudo Redondo.
- 60.—Santiago Gómez Martínez.
- 61.—José Manuel Temiño Morquillas.
- 62.—Martín Rubio Manero.
- 63.—Angel Rubio Manero.
- 64.—Eduardo Fdez. de las Bastida Marín.

- 65.—Manuel Vargas Alcaide.
- 66.—Juan Luis Ruiz Quintana.
- 67.—Manuel Martín Carpintero.
- 68.—Luis Enrique Ventosa Fernández.
- 69.—Jesús Gayangos Martínez.
- 70.—José Antonio Bóveda Caño.
- 71.—Ignacio del Campo Maeso.
- 72.—Gabriel Puelles López.
- 73.—Francisco Riaño Medrano.
- 74.—Juan Ignacio Trejo González.
- 75.—Roberto Gil Martínez.
- 76.—Rafael Vesga Perea.
- 77.—José Luis Suárez Moreno.
- 78.—Antonio Suárez Moreno.
- 79.—Javier Bayona García.
- 80.—Teodoro Martínez-Pancorbo Ortiz.
- 81.—Daniel Redondo Monje.
- 82.—Carlos González Díez.
- 83.—Daniel Laserna Gómez.
- 84.—Fco. Javier Martín Carpintero.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base 3.^a de la convocatoria, se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIA

En el anuncio que se publicó el día 30 de agosto, núm. 196, existió un error en la garantía provisional referente a la subasta. Exactamente la garantía provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación.

Presencio, 10 de agosto de 1982. La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto municipal de circulación de vehículos 1982, comprensivo de todos los titulares como sujetos pasivos del mismo y demás detalles y cuotas individuales respectivas, que suman 536.938 pesetas; se somete a información pública por plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal, a efectos de posibles reclamaciones.

Oña, 11 de septiembre de 1982. — El Alcalde, José María Carrera.